

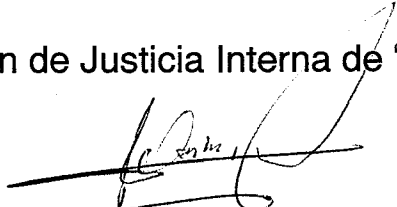
Comisión de Justicia Interna
"SOMOS"
Partido Político Nacional

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD
EXPEDIENTE: CJI-SM-JIN-001/2026

En la ciudad de México, siendo las doce horas, del ocho de octubre de dos mil veintiséis, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 50, 53 y 54 del Reglamento de Justicia Interna de SOMOS, partido político nacional, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de siete del presente mes y año, dictado por la Comisionada Instructora Mariana Calderón Aramburu, integrante de la Comisión de Justicia Interna del citado instituto político, en los autos del juicio de inconformidad al rubro indicado, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS ELECTRONICOS ubicados en su página digital, la citada determinación, para todos los efectos legales.

Comisión de Justicia Interna de "Somos"



Oscar Francisco Vela Hidalgo
Secretario Técnico de la
Comisión de Justicia Interna

Comisión de Justicia Interna
"SOMOS"

JUICIO DE INCONFORMIDAD

Expediente: CJI-SM-JIN-001/2026

Parte actora: Esteban Acosta Reyes,
Olivia Yesenia Velasco
Osuna, Ismael Solis Coutiño
y Ana Karen Burguete
Pinacho

VS

Autoridad Comisión Electoral Nacional
Partidaria de SOMOS, Partido Político
Responsable Nacional y otros

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2026.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción III y 151 de los Estatutos de SOMOS; 1 a 5, 7, 8, 10, fracción II, 26, fracción III, 27, 28, 30, 32, 35, fracción IV; 36, 41, 49, 50 a 53 y 61 a 63 del Reglamento de Justicia Interna de SOMOS, partido político nacional, se dicta el presente **ACUERDO**, conforme a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante acuerdo de veintinueve de septiembre del presente año, la suscrita Comisionada Instructora ordenó requerir, entre otras instancias partidistas, al Comité Nacional (respecto de actos de sustitución o designación a que se refieren los promoventes) para que rindiera el informe circunstanciado a que se refiere el numeral 35, fracción IV del Reglamento de Justicia Interna de SOMOS, partido político nacional.
- II. Derivado de ello, una vez analizado su contenido, se advierte que la citada autoridad partidista informó, entre otras cuestiones, que en ejercicio de las atribuciones expresamente previstas en la normativa partidista, el Comité Nacional aprobó la



Comisión de Justicia Interna

"SOMOS"

CJI-SM-JIN-001/2026

medida provisional necesaria para evitar un vacío de representación, dirección y operación ordinaria en Chiapas, mediante la designación de una Delegación Estatal Provisional en Chiapas.

- III. Por otro lado, de un análisis que realiza esta Comisión al escrito inicial de juicio de inconformidad, se observa que parte de las pretensiones que formulan los promoventes se encuentra relacionada con la preservación de toda la información relacionada y generada con motivo de la realización de la asamblea estatal en Chiapas, materia de la presente controversia, así como de todos aquellos materiales audiovisuales que oficialmente se hubiesen generado.

En consecuencia, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión, realice una revisión de los documentos que obran publicados en la página oficial de este instituto político, específicamente, al o los acuerdos adoptados por el Comité Nacional de SOMOS, relacionados con la designación de las personas que, en su caso, hayan sido nombradas como delegadas o delegados en el estado de Chiapas, con motivo de lo concluido por la Comisión Electoral Nacional en la Asamblea Estatal en esa entidad, celebrada el pasado nueve de septiembre de dos mil veintiséis; debiendo agregar copia de dicha documentación, en caso de existir, al expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se requiere a la Comisión Electoral Nacional de SOMOS, para que en el término de tres días, contados a partir de la notificación del presente asunto, informe si existe información, documentación y/o material audiovisual que haya sido parte o generada con motivo de la celebración de la asamblea estatal materia del presente procedimiento y, en su caso, la remita a esta Comisión de Justicia Interna.

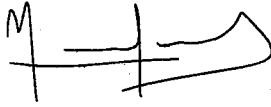
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Comisión Electoral Nacional y por estrados físicos y electrónicos a quienes les resulte de interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento.



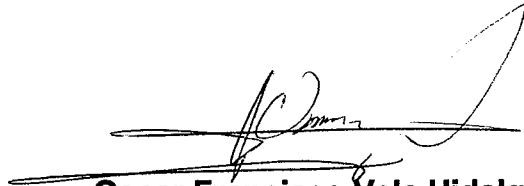
Comisión de Justicia Interna
"SOMOS"

CJI-SM-JIN-001/2026

Así lo acordó y firma la Comisionada Mariana Calderón Aramburu, con la asistencia del Secretario Técnico que autoriza y da fe.



Mariana Calderón Aramburu
Comisionada Ponente



Oscar Francisco Vela Hidalgo
Secretaría Técnica